

Nº 319/SEC/25

Valparaíso, 5 de noviembre de 2025.

A S.E. el Presidente  
de la Honorable  
Cámara de  
Diputados

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican, para restablecer el denominado “feriado bancario”, correspondiente al Boletín Nº 17.767-05:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Intercálase, en el artículo 38 de la Ley General de Bancos, cuyo texto refundido, sistematizado y concordado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero y así sucesivamente:

“No obstante, los bancos no atenderán presencialmente al público el 31 de diciembre de cada año, ni los días sábados de cada semana, salvo autorización de la Comisión. En ningún caso deberán considerarse esos días como festivos o feriados para los efectos legales, excepto en lo que se refiere al pago y protesto de letras de cambio.”.”.

---

Dios guarde a Su Excelencia.

RICARDO LAGOS WEBER  
Vicepresidente del Senado

JULIO CÁMARA OYARZO  
Secretario General (S) del Senado